

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0035-RE

Guayaquil, 09 de abril de 2021

## SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

## LA DIRECCIÓN GENERAL

## CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *"El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables..."*;

**Que**, dentro de las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra la determinada en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que establece *"...Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento..."*;

**Que**, es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático

**Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0035-RE****Guayaquil, 09 de abril de 2021**

ECUAPASS, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio; y,

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1105 de fecha 21 de julio de 2020, Andrea Paola Colombo Cordero fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y,

En tal virtud, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

**RESUELVE**

**Artículo Único.-** Expedir el procedimiento documentado denominado:

**SENAE-ISEE-2-3-035-V3 "INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN".**

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.-** Dejar sin efecto el procedimiento documentado denominado: "*SENAE-ISEE-2-3-035-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN*", expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0237-RE del 27 de marzo de 2014.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

**SEGUNDA.-** Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

**TERCERA.-** Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador los referidos instructivos y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la difusión

**Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0035-RE**

**Guayaquil, 09 de abril de 2021**

y publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Andrea Paola Colombo Cordero  
**DIRECTORA GENERAL**

Anexos:

- senae-isee-2-3-035-v3.rar
- senae-isee-2-3-035-v3-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Julissa Liliana Godoy Astudillo  
**Jefe de Política y Normativa Aduanera**

Señora Magíster  
Karem Stephanie Rodas Farias  
**Jefe de Calidad y Mejora Continua**

Señor Ingeniero  
David Mussolini Chaug Coloma  
**Director de Mejora Continua y Normativa**

Señor Ingeniero  
Allan Ricardo Endara Cordero  
**Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información**

vrtm/ksrf/dmcc/ae/av



Firmado electrónicamente por:  
**ANDREA PAOLA  
COLOMBO CORDERO**



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Código:  
**SENAE-ISEE-2-3-035**  
Versión: 3  
Fecha: **Ene/2021**  
Página 1 de 17



**SENAE-ISEE-2-3-035-V3**

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO  
DE LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

ENERO 2021

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-3-035**  
Versión: 3  
Fecha: **Ene/2021**  
Página 2 de 17

**HOJA DE RESUMEN**

**Descripción del documento:**

Instructivo de sistemas para realizar el registro de la solicitud de inspección.

**Objetivo:**

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de la solicitud de inspección a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Solicitud de Inspección.

**Elaboración / Revisión / Aprobación:**

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>DIEGO PESANTES</b> Ing. Diego Pesantes Paredes Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>VERONICA RAQUEL TORRES MUNOZ</b> Ing. Verónica Torres Muñoz Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>KAREM STEPHANIE RODAS FARIAS</b> Mgs. Karem Rodas Farias, Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>DAVID MUSSOLINI CHAUG COLOMA</b> Ing. David Chaug Coloma Director de Mejora Continua y Normativa</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ALLAN RICARDO ENDARA CORDERO</b> Ing. Allan Endara C. Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

**Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:**

Versión	Fecha	Razón	Responsable
3	Enero 2021	Modificación del Alcance y el procedimiento en sus numerales 5.1, 5.3, 5.5 y 5.13	Diego Pesantes y Verónica Torres
2	Marzo 2014	Se modifica la sección de validaciones para los tipos de solicitudes, según requerimiento CMC-281-0-2013	Lsi. Katty Vargas J.
1	Agosto 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Código:  
**SENAE-ISEE-2-3-035**  
Versión: 3  
Fecha: **Ene/2021**  
Página 3 de 17

## ÍNDICE

1.	<b>OBJETIVO</b> .....	4
2.	<b>ALCANCE</b> .....	4
3.	<b>RESPONSABILIDAD</b> .....	5
4.	<b>CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	5
5.	<b>PROCEDIMIENTO</b> .....	5
6.	<b>ANEXOS</b> .....	17

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-3-035  
Versión: 3  
Fecha: Ene/2021  
Página 4 de 17

## 1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro de la solicitud de inspección a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Solicitud de Inspección.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los siguientes operadores según el tipo de solicitud de inspección.

Tipo de Solicitud de Inspección	Operador
<b>Reconocimiento Previo</b>	Importador Agente de Aduana Courier Correos del Ecuador
<b>Facilidades de otras Entidades</b>	Importador Agente de Aduana Entidad Externa
<b>Reetiqueteo de Carga (guía aérea)</b>	Consolidador Transportista (aéreo) Courier Correos del Ecuador
<b>Reetiqueteo de mercancía</b>	Importador Agente de Aduana Courier
<b>Separación/Fraccionamiento</b>	Importador Agente de Aduana Courier Correos del Ecuador
<b>Re-enrutamiento</b>	Courier Correos del Ecuador
<b>Colocación de hielo seco - agua</b>	Importador Agente de Aduana
<b>Co-mail</b>	Agente de Aduana Transportista (aéreo)
<b>Envíos de socorro</b>	Importador Agente de Aduana
<b>Inspección previo a destrucción</b>	Importador Agente de Aduana

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





## INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Código:  
**SENAE-ISEE-2-3-035**  
Versión: 3  
Fecha: **Ene/2021**  
Página 5 de 17

### 3. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información la actualización del presente instructivo.

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los operadores de comercio exterior según el tipo de solicitud de inspección.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario:** Operadores de comercio exterior según el tipo de solicitud de inspección.

4.1.2. **Transportista:** Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.

4.1.3. **Consolidador de carga.-** Operador distinto del porteador, que transporta carga en forma agrupada, bajo su nombre y responsabilidad, destinada a uno o más consignatarios finales, debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Según el Art. 2, literal u) del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

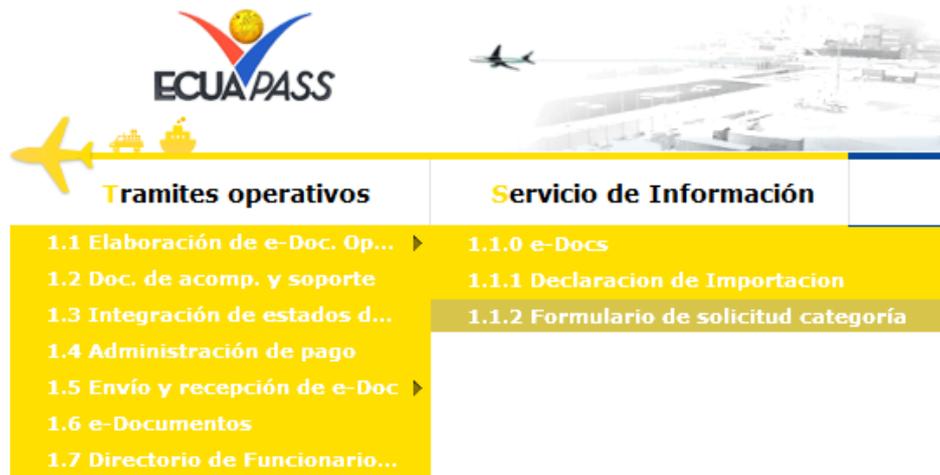
4.2.1. Todos los campos marcados con un asterisco de color rojo (\*) indican que son obligatorios, es decir, el sistema no permite avanzar si la información en dichos campos no es ingresada.

### 5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su RUC, usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “**Formulario de solicitud categoría**”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



5.3. En el detalle de la opción se presentan dos pestañas que incluyen los formularios electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Cargas”.

### Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero **Cargas**

5.4. Los documentos electrónicos que se presentan, se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario selecciona en la sección de “Importación” el formulario electrónico “Solicitud de Inspección”.

Registro de Informe de Llegada (Marítimo/Aéreo)	Seleccionar
Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Marítimo/Aéreo)	Seleccionar
Consulta General de Llegadas de Medios de Transporte (Terrestre)	Seleccionar
Consulta de Tránsito Aduanero Comunitario	Seleccionar
Estado Actual de Presentación del Manifiesto	Seleccionar
Estado Actual de Presentación del Documento de Transporte Hijo del Manifiesto	Seleccionar
Solicitud de Inspección	<b>Seleccionar</b>
Registro de Informe de Inspección de Otras Entidades	Seleccionar
Registro de Justificativos de observaciones en Inspección	Seleccionar
Consulta del listado de inspecciones	Seleccionar
Información del Proceso de Carga de Importación	Seleccionar

5.5. En la sección “Información de la Solicitud/Operación” se presentan los siguientes campos, los que pueden variar según el tipo de solicitud de inspección para ser llenado:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-3-035**  
Versión: 3  
Fecha: **Ene/2021**  
Página 8 de 17

- MTOP
- **Autorizo a :** Agente de Aduana, Persona Natural, Ninguno
- **Nombre de Agente de Aduana:** Se habilita si selecciona agente de aduana en el campo de Autorizo a.
- **Nombre de la Persona Natural:** Se habilita si selecciona persona natural en el campo de Autorizo a.
- **Número de Cédula:** Se habilita si selecciona persona natural en el campo de Autorizo a.
- **Motivo de la Inspección**
- **Partida Arancelaria**

Se presentan los siguientes campos adicionales al seleccionar separación/fraccionamiento como tipo de solicitud de inspección.

- **Tipo de Acción :**
  - Fraccionamiento (Sin DAI)
  - Separación (Con DAI)

Se presentan los siguientes campos para ser llenados, al seleccionar reetiqueteo de carga (guía aérea) como tipo de solicitud de inspección.

- **Solicitante :** Agente De Aduana, Persona Natural, Ninguno
- **Fecha/Hora de Ejecución de Operación :** dd/mm/aaaa - hh/mm – am ó pm

Fecha/Hora de Ejecución de Operación   :   AM  PM

- **Motivo de la Inspección.**

5.6. Para consultar la información de mercancía a asignar como inspección se debe dar clic en el botón  en la sección Datos de Mercancía.

**Datos de Mercancía**

	Número de Carga			Documento de Transporte	Acta de Aprehensión	Descripción de la Mercancía	Número de Contenedor	Capacidad de Contenedor	Peso Ingr
	MRN	MSN	HSN						

Se presentan los siguientes campos para ser llenados al consultar en la pantalla pop up.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



Consulta de mercancías

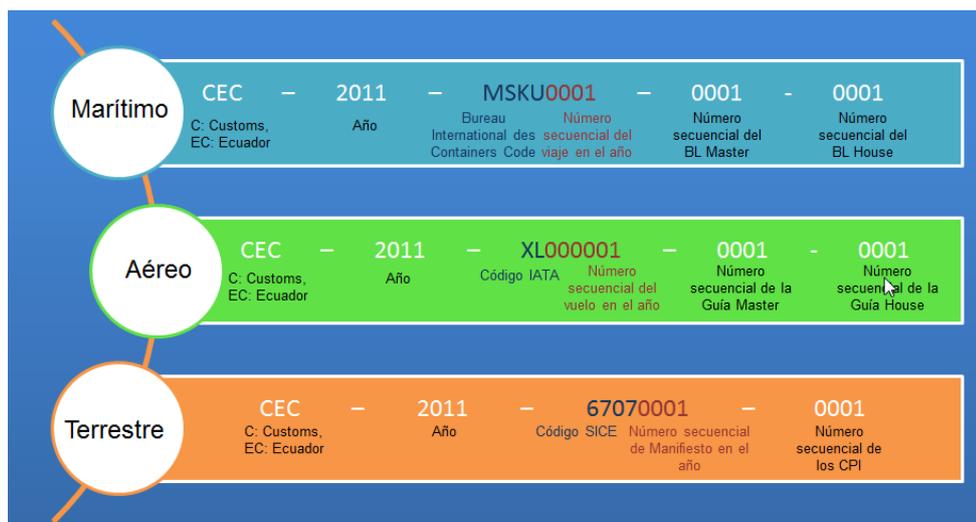
--Selección--      Número de Carga

Importador: 16905356     

Contenedor(30)    Carga Suelta(30)

	Número de Carga			Documento de Transporte	Acta de Aprehensión	Descripción de la Mercancía	Cantidad de Bultos	Peso Ingresado	Embalaje
	MRN	MSN	HSN						
<input type="checkbox"/>	CEC2012ISGR0006	0002	0000	ISAGRANEL005		ACEITE	0	5000	
<input type="checkbox"/>	CEC2012JPC7777	0001	0000	1233333333333		MEDICINA	1	100	AMPOLLA, PR
<input type="checkbox"/>	CEC2012ISGR0007	0003	0000	ISAGRANEL006		TRIGO	1	0	
<input type="checkbox"/>	CEC2012AXLC0001	0001	0000	123456789		REPUESTOS	1	100	CAJA (=BOX
<input type="checkbox"/>	CEC2012KVVJ0001	0002	0000	KVVJ-0001-2		CAJA DE MUÑEC	35	4400	CAJA (=BOX
<input type="checkbox"/>	CEC2012MLCS0001	0001	0000	1234567890		MADICINA	1	100	AMPOLLA, PR
<input type="checkbox"/>	CEC2012ISGR0005	0001	0000	ISAGRANEL004		GAS	1	5000	
<input type="checkbox"/>	CEC2012RDM1000	0006	0000	TRANSB3		MAQUINARIA	250	2500	AEROSOL
<input type="checkbox"/>	CEC2012RDM1000	0006	0000	TRANSB3		MAQUINARIA	250	2500	AEROSOL
<input type="checkbox"/>	CEC2012KVVJ0001	0004	0001	KVVJ-0001-4-1		CARTUCHOS DE	20	5100	
<input type="checkbox"/>	CEC2012HFBV0001	0002	0000	123456B		ZAPATOS DEPO	1	500	CAJA (=BOX
<input type="checkbox"/>	CEC2012RM000102	0002	0000	027111111112		MERCANCIA GE	100	1000	AEROSOL
<input type="checkbox"/>	CEC2012PRUE0003	0005	0002	PRUE-0005-2		MERCANCIA 7-1	45	10000	
<input type="checkbox"/>	CEC2012PEAS0088	0001	0001	CON-ANG-0002		SEMILLAS	100	5000	PALETA MOD
<input type="checkbox"/>	CEC2012PEAS0088	0001	0002	CON-ANG-0002		SEMILLA	100	5000	EMBALAJE C

- **Documento de Transporte, Acta de Aprehensión, Número de Contenedor**
- **Numero de Carga:** Identificación de las mercancías: MRN + MSN + HSN. El campo del MRN es de registro obligatorio, en caso de no registrar el campo presenta el mensaje de error:



Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-3-035**  
Versión: 3  
Fecha: **Ene/2021**  
Página **10** de 17

- **Importador:** Si el importador solicita, se muestra automáticamente el código OCE de importador. Si el agente de aduana solicita, se muestra el o los códigos de OCE de importador que tiene asociados.
- Se debe dar clic en el botón **Seleccionar** luego de seleccionar las cargas sujetas a inspección.
- Se muestran las cargas sujetas a inspección en la lista de **Datos de Mercancía**.

**Datos de Mercancía**

Contenedor(0) **Carga Suelta(2)**

	Número de Carga			Documento de Transporte	Acta de Aprehensión	Descripción de la Mercancía	Cantidad de Bultos	Peso Ingresado	Embl
	MRN	MSN	HSN						
<input type="checkbox"/>	CEC2012KVVJ0001	0002	0000	KVVJ-0001-2		CAJA DE MUÑECAS	35	4400	CA
<input type="checkbox"/>	CEC2012MLCS0001	0001	0000	1234567890		MADICINA	1	100	AMPOLL

Agregar Eliminar

- Si desea eliminar algún número de carga asociado, debe dar clic en el botón Eliminar, una vez seleccionado el número de carga.

**5.7. Se presentan los siguientes campos para adjuntar documentos.**

**Adjuntar Documentos**

	Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Identificador del Documento	Emisor de Documento	Número de Documento	Fecha de Emisión	Archivo

Identificador del Documento	--Selección--	Número de Documento	
Fecha de Emisión	<input type="text"/>	Emisor de Documento	
Nombre de otro documento	<input type="text"/>		

Tamaño de Total :

Agregar Eliminar

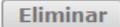
- **Identificador del Documento:**
  - Autorización Comexi, Ley Promoción Inveriones y Participación Ciudadana.
  - Autorización de Importación
  - Autorización de Ontot (Organismo Nacional de Transplante de Órganos y Tejidos)
  - Autorización Embarque Parcial
  - Aviso de Entrada del Iess
  - Carta de Aerolínea para retiro de Equipaje

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

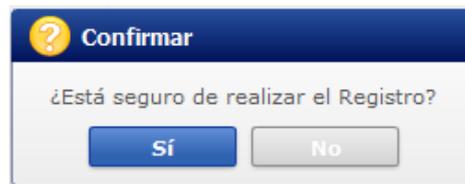


- Carta de Garantía
- Carta de Justificación de observaciones realizadas por parte del Senae
- Carta que muestre el cupo dentro de la aerolínea
- **Número de Documento**
- **Fecha de Emisión** : dd/mm/aaaa
- **Emisor de Documento**
- **Nombre de otro documento:** Registrar el nombre de documento si son otros.

5.8. Una vez realizado el registro se debe dar clic en el botón  para su ejecución o seleccionar el registro que desea modificar y dar clic en el botón . Debe dar clic en el botón  para eliminar el registro.

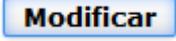
5.9. Una vez realizado el registro se debe dar clic en el botón  para su ejecución y se presentan los siguientes mensajes:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “**Si**” en caso de continuidad del registro y “**No**” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.



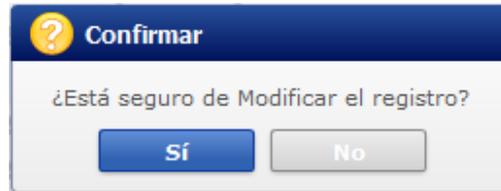
- En caso de no haber registrado un campo obligatorio o un campo erróneo en el documento electrónico se presentan mensajes de error o de información indicando los campos que requieren ser registrados.



5.10. Una vez realizado la modificación de registro se debe dar clic en botón  para su ejecución y se presentarán los siguientes mensajes.

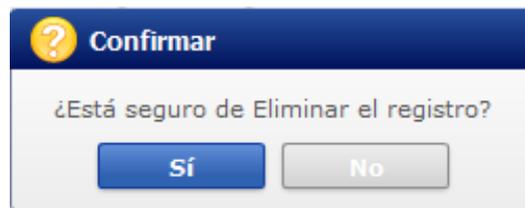
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “**Sí**” en caso de continuidad del registro y “**No**” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.



- 5.11. Una vez realizada la eliminación del registro se debe dar clic en el botón  para su ejecución y se presentan los siguientes mensajes:

- Un mensaje de confirmación que contará con dos acciones “**Sí**” en caso de continuidad del registro y “**No**” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.



- 5.12. Una vez realizado el registro de solicitud de inspección se debe dar clic al botón  para su ejecución de envío.

(Es posible modificar/eliminar antes de dar clic en el botón Enviar pero luego de dar clic en el botón Enviar, se transmite el trámite y ya no es posible modificar/eliminar.)



- 5.13. Se presentan los siguientes campos de validación para procesar la operación aduanera en la solicitud de inspección.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-3-035**  
Versión: **3**  
Fecha: **Ene/2021**  
Página **13 de 17**

No.	Validaciones	Reconocimiento Previo	Facilidades otras Entidades	Reetiqueteo Carga	Reetiqueteo de mercancía	Separación/Fraccionamiento	Re-enrutamiento	Colocación de hielo seco - agua	Co-mail	Envíos de socorro	Inspección previo a destrucción
1	El o los números de carga no deben tener una DAI asociada.	<input type="radio"/>				Si es sin DAI	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2	El o los números de carga no deben estar en abandono (expreso, definitivo).	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3	El o los números de carga no deben estar en decomiso judicial ni administrativo.	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
4	El o los números de carga no debe tener asociado un proceso judicial.	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
5	El o los números de carga no deben tener asociado un informe de inspección que este asignado, no concluido u observado.	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-3-035**  
Versión: **3**  
Fecha: **Ene/2021**  
Página **14 de 17**

6	El o los números de carga no deben tener asociado ningún otra operación aduanera cuyo estado sea diferente a realizado.	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7	El o los números de carga no deben tener registrada salida del depósito u operador de almacenamiento.	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
8	El o los números de carga deben tener ingreso al depósito (en el caso de que el número de carga tenga contenedores, se podrán seleccionar solo los contenedores que tengan ingreso al depósito).	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9	El o los números de carga deben tener registrado el ingreso de toda la mercancía (para carga suelta - hay ingresos parciales) del o de los números de carga que se van asociar.	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10	El o los números de carga deben corresponder a un mismo consignatario y que se encuentren ingresados o consignados a un mismo depósito temporal u operador de almacenamiento.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-3-035**  
Versión: **3**  
Fecha: **Ene/2021**  
Página **15 de 17**

11	El o los números de carga si es un bl Master no debe tener más de un consignatario.	<input type="radio"/>										
12	El o los números de carga no tengan asignada una selectividad de inspección intrusiva pendiente de asignar o que ya esté asignada asignada sin un informe realizado (solo se podrá asociar los números de carga sin este tipo de selectividad o si ya fue realizada la inspección).	<input type="radio"/>										
13	Para solicitante que sea la entidad Fiscalía el o los números de carga puede tener asociado un proceso judicial.	<input type="radio"/>										
14	El o los números de carga no deben tener asociado un informe de inspección con estado asignado.	<input type="radio"/>										
15	El o los números de carga deberán tener un ingreso a depósito temporal (luego de tener la salida de zona de distribución) o tener ingreso en la Zona de Distribución sin salida.	<input type="radio"/>										

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

Código:  
**SENAE-ISEE-2-3-035**  
Versión: **3**  
Fecha: **Ene/2021**  
Página **16 de 17**

16	El o los números de carga deben tener una DAI asociada.					si es con DAI						
17	La DAI correspondiente al o los números de carga debe tener asociado un informe de aforo.					si es con DAI						
18	El o los números de carga deben estar asociados una novedad (registrada al ingreso al depósito o zona de distribución) que corresponda a carga mal enrutada.						○					
19	El MRN del o los números de carga deben tener registrado el informe de llegada del medio de transporte.	○			○	○	○	○	○	○	○	○

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE  
LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Código:  
SENAE-ISEE-2-3-035  
Versión: 3  
Fecha: Ene/2021  
Página 17 de 17

## 6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

